**[BOLETÍN Nº 103 - 30 de mayo de 2016](http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2016/103/)**

* **1. Comunidad Foral de Navarra**
	+ **1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS**

**ORDEN FORAL 225/2016, de 4 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para familias con hijos e hijas menores con necesidades específicas derivadas de las dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral cuando se trata de una única persona adulta que tiene a su exclusivo cargo y cuidado a los menores, para el año 2016.**

Mediante Orden Foral 222/2016, de 4 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión, entre otras, de ayudas económicas para las anualidades de 2016 a 2019 para familias con hijos/as menores, con necesidades y problemáticas específicas derivadas de las dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral cuando se trata de una única persona adulta que tiene a su exclusivo cargo y cuidado a los menores.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tiene, entre otras funciones y objetivos, la de coordinación, impulso y evaluación de las actuaciones reflejadas en el Plan de Apoyo a la Familia así como el fomento, coordinación, gestión y seguimiento de los programas destinados a la Familia.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social.

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de evaluación individualizada, lo que supone que los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. En caso de agotarse los recursos presupuestarios disponibles para cada convocatoria, las solicitudes serán desestimadas.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés social, así como la legalidad de las bases reguladoras.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de las ayudas económicas a familias con hijos/as menores, con necesidades y problemáticas específicas derivadas de las dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral cuando se trata de una única persona adulta que tiene a su exclusivo cargo y cuidado a los menores, para el año 2016, conforme a las bases reguladoras aprobadas por Orden Foral 222/2016, de 4 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales.

2.º Autorizar un gasto de 200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 920006 93300 4809 231507 denominada “Ayudas a la conciliación” del Presupuesto de gastos del año 2016.

3.º Establecer los importes correspondientes a cada subvención que para el año 2016 serán los siguientes:

a) 800 euros cuando la renta per cápita de la unidad familiar sea inferior a 11.078,57 euros.

b) 500 euros cuando la renta per cápita de la unidad familiar sea igual o superior a 11.078,57 euros e inferior a 13.848,22 euros.

4.º En caso de insuficiencia presupuestaria para atender a todas las solicitudes, el gasto autorizado podrá ampliarse a través del correspondiente incremento presupuestario.

5.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Contra la presente Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Trasladar esta Orden Foral a la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y al Centro Contable y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de mayo de 2016.–El Consejero de Derechos Sociales, Miguel Laparra Navarro.

Código del anuncio: F1605886